CAPITULO 9

CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS

NOTAS.

- 1. Las mezclas entre sí de los productos de las partidas 09.04 a 09.10 se clasificarán como sigue:
 - a) las mezclas entre sí de productos de una misma partida se clasificarán en dicha partida;
 - b) las mezclas entre sí de productos de distintas partidas se clasificarán en la partida 09.10.

El hecho de que se añadan otras sustancias a los productos comprendidos en las partidas 09.04 a 09.10 (incluidas las mezclas citadas en los apartados a) o b) anteriores) no influye en su clasificación, siempre que las mezclas así obtenidas conserven el carácter esencial de los productos citados en cada una de estas partidas. Por el contrario, dichas mezclas se excluyen de este Capítulo y se clasifican en la partida 21.03 si constituyen condimentos o sazonadores compuestos.

2. Este Capítulo no comprende la pimienta de Cubeba (*Piper cubeba*) ni los demás productos de la partida 12.11.

CODIGO	DESCRIPCION CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO;	DAI % SOBRE VALOR CIF
00.01	CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION	
0901.1	- Café sin tostar:	
0901.11	Sin descafeinar:	
0901.11.10	Sin beneficiar (café cereza)	10
0901.11.20	Café pergamino	15
0901.11.30	Café oro	15

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
0901.11.90	Otros	15
0901.12.00	Descafeinado	15
0901.2	- Café tostado:	
0901.21.00	Sin descafeinar	15
0901.22.00	Descafeinado	15
0901.90.00	- Los demás	15
09.02	TE, INCLUSO AROMATIZADO	
0902.10.00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15
0902.20.00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	15
0902.30.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15
0902.40.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	15
0903.00.00	YERBA MATE	15
09.04	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS	
0904.1	- Pimienta:	
0904.11.00	Sin triturar ni pulverizar	10
0904.12.00	Triturada o pulverizada	5
0904.20	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados:	

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
0904.20.10	Sin triturar ni pulverizar	10
0904.20.20	Triturados o pulverizados	5
0905.00.00	VAINILLA	10
09.06	CANELA Y FLORES DE CANELERO	
0906.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	10
0906.20.00	- Trituradas o pulverizadas	10
0907.00.00	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	10
09.08	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS	
0908.10.00	- Nuez moscada	10
0908.20.00	- Macis	10
0908.30	- Amomos y cardamomos:	
0908.30.10	Amomos	10
0908.30.20	Cardamomos	15
09.09	SEMILLAS DE ANIS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO (CULANTRO), COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO	
0909.10.00	- Semillas de anís o de badiana	10
0909.20.00	- Semillas de cilantro (culantro)	10
0909.30.00	- Semillas de comino	5
0909.40.00	- Semillas de alcaravea	10
0909.50.00	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	10

CODIGO	DESCRIPCION	DAI % SOBRE VALOR CIF
09.10	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS	
0910.10	- Jengibre:	
0910.10.1	Seco:	
0910.10.11	Sin triturar ni pulverizar	10
0910.10.12	Triturado o pulverizado	10
0910.10.90	Otros	10
0910.20.00	- Azafrán	10
0910.30.00	- Cúrcuma	10
0910.40	- Tomillo; hojas de laurel:	
0910.40.10	Tomillo	10
0910.40.20	Hojas de laurel	10
0910.50.00	- "Curry"	10
0910.9	- Las demás especias:	
0910.91.00	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10
0910.99.00	Las demás	10